

CORPORACIÓN MUNICIPAL CANTÓN CENTRAL ALAJUELA
ACTA ORDINARIA No. 01-2015

Sesión Ordinaria No. 01-2015, celebrada por esta Corporación del Cantón Central de Alajuela, a las dieciocho horas con cuatro minutos del martes 06 enero 2015, en el Salón de sesiones, segundo piso Centro Cívico la Cultura, contando con la siguiente asistencia **COMPROBACIÓN DE QUÓRUM E INICIO DE SESIÓN:**

DIRECTORIO MUNICIPAL

NOMBRE		FRACCIÓN
CPI Víctor Hugo Solís Campos	Presidente	Accesibilidad Sin Exclusión
MSc. Humberto Soto Herrera	Vicepresidente	P. Liberación Nacional

JEFATURAS DE FRACCIÓN

Nombre	Partido
Bach. Randall Barquero Piedra	Acción Ciudadana
Licdo Roberto Campos Sánchez	Movimiento Libertario
Licdo William Quirós Selva	Renovemos Alajuela
MSc. Fressia Calvo Chaves	Unidad Social Cristiana
Sra Sofía Marcela González Barquero	Partido Liberación Nacional

REGIDORES PROPIETARIOS

Nombre
Msc. Laura María Chaves Quirós
Prof. Flora Araya Bogantes
Sr Víctor Hugo Alfaro González
Msc Ana Cecilia Rodríguez Quesada
Sra. Kattia Cascante Ulloa

REGIDORES SUPLENTES

Nombre
Sr. Rafael Ángel Arroyo Murillo
Licdo Marvin E. Matarrita Bonilla
Licda María del Pilar Castro Arce SUBJEFA FRACCIÓN
Licda Damaris Arias Chaves
Sr. José Nelson Rodríguez Otarola
Licdo Juan Carlos Herrera Hernández
Licda Paola Rojas Chacón
MSc. Erich Francisco Picado Arguello
Licdo. Manuel Mejías Méndez
Téc. Félix Morera Castro

**SÍNDICOS MUNICIPALES PRESENTES
PROPIETARIOS Y SUPLENTES**

	Nombre	Distrito
1	Prof. Francisco Salazar Sánchez	Primero
	María del Rosario Rivera Rodríguez	
2	Licda María Cecilia Eduarte Segura	B. San José
	Sr Guillermo Solís Espinoza	
3	Argeri María Córdoba Rodríguez	Carrizal
	Sr Rodrigo Paniagua Segura	
4	Sra. Mercedes Morales Araya	Antonio
	Luis Rolando Barrantes Chinchilla	Ausente
5	Sr Carlos Luis Méndez Rojas	La Guácima
	Sra. Ligia Jiménez Calvo	Ausente
6	Sr. Alfonso Saborío Álvarez	San Isidro
	Sra. Ma. Luisa Valverde Valverde	
7	Sra. Mercedes Gutiérrez Carvajal	Sabanilla
	Sr Rafael Alvarado León	
8	Marvin Venegas Meléndez	San Rafael
	Gloxinia Araya Pérez cc/Xinia	
9	Sr Juan Carlos Sánchez Lara	Río Segundo
	Sra. Piedades Arguedas Barrantes	
10	Sr José a. Barrantes Sánchez	Desamparados
	Valeria Ly Guillén	
	Sra. Rosa María Soto Guzmán	Turrúcares
12	Sr. Mario Miranda Huertas	Tambor
	Sra. Kattia María López Román	
13	Sr Juan Ignacio Díaz Marín	La Garita
	Sra. Flor de María Arguedas Campos	
14	Sr. Alexander Morera Méndez	Sarapiquí
	Sra. Anais Paniagua Sánchez	

ALCALDE MUNICIPAL –

Licdo Roberto Thompson Chacón

VICE ALCALDESA

Sra. Dinorah Barquero Barquero

SECRETARIA DEL CONCEJO

Licda. María del Rosario Muñoz González

CAPITULO I. ALTERACIONES A LA AGENDA DEL DÍA

ARTICULO PRIMERO: Según el Artículo 39 del Código Municipal y por votación de los once Regidores y definitivamente, se modifica el orden de la agenda para conocer los siguientes documentos:

- Terna Escuela Guadalupe
- Asociación de Desarrollo Ciruelas
- Asociación Desarrollo Cebadilla
- Nota Víctor Hugo Alfaro
- Concejo Distrito de San Isidro (3)
- Concejo de Distrito Carrizal
- Concejo de Distrito Tambor
- Asociación Desarrollo Alajuela Centro
- Mociones (3)

Obtiene once votos.-

CAPITULO II. APROBACIÓN DE ACTAS

ARTICULO PRIMERO: Conforme los NUMERALES 26 y 48 del Código Municipal, se somete a votación la siguiente acta, observaciones:

ACTA ORDINARIA 52-2014: 29 diciembre 2014

- Folio 102, en la Resolución línea 28, se indica denegar

Licdo William Quirós Selva

Más que todo lo que me interesa hacer observación alrededor de la moción que se presentó alrededor del informe de Auditoría, esto en el folio 110, me le acerqué a Randall, recordemos que él la traía hecha la moción y pude observar el detalle pero por la rapidez de la votación, quedó tal y como el compañero la traía. Llamar la atención en el sentido don Randall habla de dar por recibido el informe. Exactamente lo que pedía la Auditora era que no debía decirse dar por recibido sino acogerlo o no acogerlo. en ese sentido si no se acogía el informe de la Auditoría lo que procedía era justificar ante la Contraloría General de la República. Pero a paso seguido la misma moción dice que se va a recibir o se sugiere en audiencia en la Comisión de Jurídicos, ahí se va aclarar el asunto con ella pero sí me interesaba dejar sentado que en realidad con la moción con su inicio no estábamos resolviendo por lo menos lo que le interesaba a la Auditoría, si no es así nosotros teníamos que pronunciarnos ante la Contraloría de acuerdo al artículo 38 que ella menciona también de la Ley de Control Interno. Pero por lo menos, que quede constancia que hay un gazapo ahí que se debió haber corregido, sino por lo menos en la Audiencia se le aclare a la señora Auditora.

Víctor Hugo Solís Campos, Presidente

Recordemos señor Regidor que esto está en la Comisión de Jurídicos, sería importante ahí en el seno de la comisión retomar la observación que usted hace.

SE RESUELVE APROBAR EL ACTA OBTIENE ONCE VOTOS Y PROCEDER EN EL ACTO A FIRMARLA.

CAPITULO III. EXONERACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE LICENCIA PROVISIONAL DE LICOR

ARTICULO PRIMERO: Asociación de Desarrollo Integral Ciruelas de Alajuela, solicita en calidad de representante legal de la Asociación de Desarrollo Comunal de Ciruelas de Alajuela el permiso para patente provisional de licores para la realización de fiestas cívicas del 06 de Febrero del 2015 al 17 de Febrero del 2015 las cuales son para ayudar a los comité vecinales de la comunidad. **SE RESUELVE APROBAR LA EXONERACIÓN DEL 5% SOBRE IMPUESTO DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS CON ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO. 2.- APROBAR LA LICENCIA PROVISIONAL CON ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADA. 3.- QUE LA ADMINISTRACIÓN COBRE EL CANON DE LA LICENCIA DE LICOR PROVISIONAL CONFORME LA NORMATIVA VIGENTE. CON ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADA.**

CAPITULO IV. NOMINACIONES DE JUNTAS

ARTICULO PRIMERO: Se resuelve devolver la terna de la Escuela Guadalupe, por falta de sello de visto bueno de la Dirección Regional de Educación de Alajuela.

CAPITULO V. INFORMES COMISIÓN DE GOBIERNO

CULO PRIMERO: Oficio 147-CGA-2014 de la Comisión de Gobierno y Administración del Concejo Municipal, en reunión celebrada el día martes 09 de diciembre del 2014, a las 4:40 p.m. en la Oficina de la Secretaría de Comisiones. Con la asistencia de los señores miembros de esta comisión: MSc. Fressia Calvo Chaves, Licdo. Juan Carlos Herrera Hernández (en sustitución de la Sra. Kattia Cascante Ulloa) y la Prof. Flora Araya Bogantes, coordinadora. Transcribo artículo 2, capítulo II de la Reunión N° 13-2014 del día martes 09 de diciembre del 2014. **ARTÍCULO SEGUNDO:** Se conoce el oficio DR-2482-SM-2014 de la Secretaría Municipal, con relación a la solicitud de la señora Odette Sequeira Gamboa, referente al traspaso de su patente a la Reforma. Transcribo oficio que indica: **ARTICULO TERCERO:** Odette Sequeira Gamboa, que dice "quería pedirles con todo respeto si pudieran trasladarme la patente a la Reforma pues la estoy pagando y no la estoy trabajando pues mi hermana Elizabeth Sequeira Gamboa fue operada de cáncer de mama y perdió sus mamas y este en proceso de recuperación por 5 años ya la estoy ayudando en su trabajo pues no puede alzar nada pesado pues le quitaron los ganglios de su brazo derecho, somos personas de escasos recursos económicos y las dos somos adultas mayores ella tiene 69 años y yo 67 años. Estando con mi patente ustedes pudieran hacernos el favor de trasladarla a la Reforma ganaríamos un poquito más, pues solo son 2 días de trabajo por semana. Yo trabajaría con una carreta que tengo y no voy a estorbar a nadie pues es solo por 2 días yo sé que ha pedido muchos favores lo cual les agradezco de corazón no quiero perder mi patente que con tanto cariño me dieron". Oficio DR-2455-SM-09 de la Secretaría Municipal. Transcribo oficio que indica: **ARTICULO PRIMERO:** Se procede a conocer oficio N° 100-CGA-2009, de la Comisión de Gobierno y Administración, "En reunión celebrada el 08 de octubre del presente año, en la sala

de sesiones, al ser las cuatro y veinticinco de la tarde, y con la presencia de las señoras: Catalina Madrigal, Disney Barquero y los señores Armando Arias, Gerardo Hernández Marvin Venegas quien coordina; esta comisión estudio nuevamente las solicitudes para ventas ambulantes en el sector del Centro Penitenciario la Reforma, y recomendando al Honorable Concejo Municipal la aprobación de varias de estas peticiones. **POR TANTO:** Con base en los oficios N° 104-ALCM-09, de la Asesora Legal; Lic. Katya Cubero y oficios N° 041-P-09, N° 171-P-09, de la Actividad de Patentes, emitidos por el Lic. Luis Alonso Villalobos en su momento, esta comisión acuerda: recomendar al Honorable Concejo Municipal no otorgar más permisos de esta índole en el sector Penitenciario La Reforma, Sector Puesto 10 y Sector Virilla, ubicado en el distrito de San Rafael." **NOTIFICACIÓN: SRA. CARMEN ODETTE SEQUEIRA GAMBOA, TELÉFONOS: 8448-43-30/8732-79-24. POR TANTO:** Esta comisión acuerda: Recomendar al Honorable Concejo Municipal, denegar la solicitud presentada por la señora Odette Sequeira Gamboa, debido a que el Concejo Municipal, en la Sesión Ordinaria 51-2009 del día martes 21 de diciembre del 2009, tomó el acuerdo DR-2455-SM-2009, en donde indican **NO** otorgar más permisos de esta índole en el sector Penitenciario La Reforma, Sector Puesto 10 y Sector Virilla, ubicado en el distrito de San Rafael. **OBTIENE 03 VOTOS POSITIVOS: PROF. FLORA ARAYA BOGANTES, MSC. FRESSIA CALVO CHAVES Y EL LICDO. JUAN CARLOS HERRERA HERNÁNDEZ (EN SUSTITUCIÓN DE LA SRA. KATTIA CASCANTE ULLOA). SE RESUELVE ACOGER EL INFORME Y DENEGAR LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA SEÑORA ODETTE SEQUEIRA GAMBOA, OBTIENE NUEVE VOTOS POSITIVOS, UNO NEGATIVO DE SR. VÍCTOR HUGO SOLÍS CAMPOS, UNO NEGATIVO AUSENTE SR. RANDALL BARQUERO PIEDRA. ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN.**

ARTICULO SEGUNDO: Oficio 149-CGA-2014 de la Comisión de Gobierno y Administración del Concejo Municipal, en reunión celebrada el día martes 09 de diciembre del 2014, a las 4:40 p.m. en la Oficina de la Secretaría de Comisiones. Con la asistencia de los señores miembros de esta comisión: Msc. Fressia Calvo Chaves, Licdo. Juan Carlos Herrera Hernández (en sustitución de la Sra. Kattia Cascante Ulloa) y la Prof. Flora Araya Bogantes, coordinadora. Transcribo artículo 4, capítulo II de la Reunión N° 13-2014 del día martes 09 de diciembre del 2014. **ARTÍCULO CUARTO:** Se conoce el oficio DR-2531-SM-2014 de la Secretaría Municipal, con relación a la solicitud del señor Jorge Luis Alvarado Fonseca, para que le autoricen la expansión de la patente en la venta de frituras, galletas, golosinas y gaseosas, debido a que actualmente vende granizados. Transcribo oficio que indica: **ARTICULO DECIMO QUINTO:** Sr. Jorge Luis Alvarado Fonseca, que dice "vecino de Río Segundo de Alajuela, acudo por este medio y solicito cordialmente su colaboración para la expansión de mi patente en la venta de frituras, galletas, golosinas y gaseosas. Este pequeño negocio es de gran ayuda para mi persona, ya que la venta de granizados ha decrecido bastante en los últimos meses. Donde suelo hacer las ventas no perjudico ningún otro negocio, no hay sodas ni restaurantes cercanos. Además, contribuyo con el ambiente recolectando la basura y realizando labores de reciclaje. Agradezco de antemano la colaboración que me puedan brindar. Dios les bendiga con salud, prosperidad y éxito. **NOTIFICACIÓN: SR. JORGE LUIS ALVARADO FONSECA, TELÉFONO: 8407-39-64. POR TANTO:** Esta comisión acuerda: Recomendar al Honorable Concejo Municipal, denegar la solicitud

presentada por el señor Jorge Luis Alvarado Fonseca, con relación al permiso para la expansión de la patente en la venta de frituras, galletas, golosinas y gaseosas, debido a que quedan prohibidas las ventas de alimentos, esto con base en el oficio N° CN-ARS-A2-1516-2014 de la Dirección Regional Área Rectora Central Norte de Salud Alajuela 2. OBTIENE 03 VOTOS POSITIVOS: PROF. FLORA ARAYA BOGANTES, MSC. FRESSIA CALVO CHAVES Y EL LICDO. JUAN CARLOS HERRERA HERNÁNDEZ (EN SUSTITUCIÓN DE LA SRA. KATTIA CASCANTE ULLOA). **SE RESUELVE DENEGAR LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL SEÑOR JORGE LUIS ALVARADO FONSECA. OBTIENE NUEVE VOTOS POSITIVOS, UNO NEGATIVO DE SR. VÍCTOR HUGO SOLÍS CAMPOS, UNO NEGATIVO AUSENTE SR. RANDALL BARQUERO PIEDRA. ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN.**

ARTÍCULO TERCERO: Oficio 150-CGA-2014 de la Comisión de Gobierno y Administración del Concejo Municipal, en reunión celebrada el día martes 09 de diciembre del 2014, a las 4:40 p.m. en la Oficina de la Secretaría de Comisiones. Con la asistencia de los señores miembros de esta comisión: Msc. Fressia Calvo Chaves, Licdo. Juan Carlos Herrera Hernández (en sustitución de la Sra. Kattia Cascante Ulloa) y la Prof. Flora Araya Bogantes, coordinadora. Transcribo artículo 5, capítulo II de la Reunión N° 13-2014 del día martes 09 de diciembre del 2014. **ARTÍCULO QUINTO:** Se conoce el oficio DR-2501-SM-2014 de la Secretaría Municipal, con relación al permiso para colocar mesa para venta de lotería a nombre del señor Bolívar Vargas Alvarado. Transcribo oficio que indica: **ARTICULO VIGÉSIMO SEGUNDO:** Bolívar Vargas Alvarado portador de la cédula # 6-071-021 y nacido el 21 de agosto de 1945, le solicito con mucho respeto y mucho deseo el permiso para mantener una meza para la venta de lotería y chances. Esta misma se encuentra ubicada en el centro de Alajuela al frente de la licorería el estribo en la acera del comercial Alajuela además de que contamos con el permiso por parte del dueño del local para colocar la meza en dicho comercial sin ningún inconveniente. La meza se ubica en una posición estratégica donde no obstruye el libre tránsito de los peatones. Muchas gracias por la colaboración y de antemano agradecemos cualquier ayuda brindada. **NOTIFICACIÓN:** SR. BOLÍVAR VARGAS ALVARADO, TELÉFONO: 8793-38-42 (8356-80-57 CON EL SR. DOMINGO VARGAS). **POR TANTO:** Esta comisión acuerda: Recomendar al Honorable Concejo Municipal, denegar la solicitud presentada por el señor Bolívar Vargas Alvarado, para colocar una mesa para la venta de lotería y chances, esto con base en el artículo 51 del Reglamento General de Patentes que indica: "Los vendedores de lotería y chances no podrán hacer uso de ningún tipo de mobiliario para ejercer la actividad en las vías públicas". OBTIENE 03 VOTOS POSITIVOS: PROF. FLORA ARAYA BOGANTES, MSC. FRESSIA CALVO CHAVES Y EL LICDO. JUAN CARLOS HERRERA HERNÁNDEZ (EN SUSTITUCIÓN DE LA SRA. KATTIA CASCANTE ULLOA) **SE RESUELVE DENEGAR LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL SEÑOR BOLÍVAR VARGAS ALVARADO. OBTIENE NUEVE VOTOS POSITIVOS, UNO NEGATIVO DE SR. VÍCTOR HUGO SOLÍS CAMPOS, UNO NEGATIVO AUSENTE SR. RANDALL BARQUERO PIEDRA. ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN.**

ARTICULO CUARTO: Oficio 151-CGA-2014, de la Comisión de Gobierno y Administración del Concejo Municipal, en reunión celebrada el día martes 09 de diciembre del 2014, a las 4:40 p.m. en la Oficina de la Secretaría de Comisiones. Con la asistencia de los señores miembros de esta comisión: MSc. Fressia Calvo Chaves, Licdo. Juan Carlos Herrera Hernández (en sustitución de la Sra. Kattia Cascante Ulloa) y la Prof. Flora Araya Bogantes, coordinadora. Transcribo artículo 6, capítulo II de la Reunión N° 13-2014 del día martes 09 de diciembre del 2014.

ARTÍCULO SEXTO: Se conoce el oficio DR-2503-SM-2014 de la Secretaría Municipal, con relación al permiso para colocar mesa para venta de lotería a nombre del señor Herminio Quirós Cortes. Transcribo oficio que indica: INCISO 22.3: Herminio Quirós Cortes ced:2596991 vecino de Alajuela me presento ante ustedes Concejo Municipal de Alajuela pedirles que me autoricen poner una mesa para venta de lotería en la esquina de la tienda la Giralda lugar donde desempeño dicha actividad con colaboración familiar ya que soy estudiante en el Colegio Nocturno Miguel Obregón Lizano. La cual de ser aprobado por el consejo pondría del 1 de diciembre al 14 de diciembre del 2014 comprometiéndome a quitar el mismo 14 de diciembre Solicito dicho permiso debido a que el costo de lotería navideña este año subió y es una manera de ayudarme a facilitar la colocación de dicha lotería, aparte por seguridad debido a que suelen a ver muchos asaltos en dicha época y este es un lugar bastante transitado por oficiales de fuerza pública.

NOTIFICACIÓN: SR. HERMINIO QUIRÓS CORTES, TELÉFONOS: 2443-88-95/8611-52-42. **POR TANTO:** Esta comisión acuerda: Recomendar al Honorable Concejo Municipal, denegar la solicitud presentada por el señor Herminio Quirós Cortes, para colocar una mesa para la venta de lotería, esto con base en el artículo 51 del Reglamento General de Patentes que indica: "Los vendedores de lotería y chances no podrán hacer uso de ningún tipo de mobiliario para ejercer la actividad en las vías públicas". **OBTIENE 03 VOTOS POSITIVOS:** PROF. FLORA ARAYA BOGANTES, MSC. FRESSIA CALVO CHAVES Y EL LICDO. JUAN CARLOS HERRERA HERNÁNDEZ (EN SUSTITUCIÓN DE LA SRA. KATTIA CASCANTE ULLOA). **SE RESUELVE DENEGAR LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL SEÑOR HERMINIO QUIRÓS CORTES. OBTIENE NUEVE VOTOS POSITIVOS, UNO NEGATIVO DE SR. VÍCTOR HUGO SOLÍS CAMPOS, UNO NEGATIVO AUSENTE SR. RANDALL BARQUERO PIEDRA. ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN.**

ARTICULO QUINTO: Oficio 152-CGA-2014 de la Comisión de Gobierno y Administración del Concejo Municipal, en reunión celebrada el día martes 09 de diciembre del 2014, a las 4:40 p.m. en la Oficina de la Secretaría de Comisiones. Con la asistencia de los señores miembros de esta comisión: Msc. Fressia Calvo Chaves, Licdo. Juan Carlos Herrera Hernández (en sustitución de la Sra. Kattia Cascante Ulloa) y la Prof. Flora Araya Bogantes, coordinadora. Transcribo artículo 7, capítulo II de la Reunión N° 13-2014 del día martes 09 de diciembre del 2014.

ARTÍCULO SÉTIMO: Se conoce el oficio DR-2504-SM-2014 de la Secretaría Municipal, con relación al permiso para colocar mesa para venta de lotería a nombre del señor Orlando Alfaro Villalobos. Transcribo oficio que indica: INCISO 22.4: Orlando Alfaro Villalobos, solicita un permiso para instalar una mesa para venta de lotería, y que actualmente no tiene ningún ingreso económico y tengo familia que mantener por lo tanto en lo único que puedo hacer ya que no puedo caminar porque padezco de las piernas. La mesa donde actualmente la he puesto

no molesta a nadie está ubicada enfrente de la licorera El Estribo en una columna y no obstruye el paso. Tengo carnet de la junta. NOTIFICACIÓN: SR. ORLANDO ALFARO VILLALOBOS, TELÉFONO: 6012-42-58. **POR TANTO:** Esta comisión acuerda: Recomendar al Honorable Concejo Municipal, denegar la solicitud presentada por el señor Orlando Alfaro Villalobos, para colocar una mesa para la venta de lotería, esto con base en el artículo 51 del Reglamento General de Patentes que indica: "Los vendedores de lotería y chances no podrán hacer uso de ningún tipo de mobiliario para ejercer la actividad en las vías públicas". OBTIENE 03 VOTOS POSITIVOS: PROF. FLORA ARAYA BOGANTES, MSC. FRESSIA CALVO CHAVES Y EL LICDO. JUAN CARLOS HERRERA HERNÁNDEZ (EN SUSTITUCIÓN DE LA SRA. KATTIA CASCANTE ULLOA)". **SE RESUELVE DENEGAR LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL SEÑOR ORLANDO ALFARO VILLALOBOS. OBTIENE NUEVE VOTOS POSITIVOS, UNO NEGATIVO DE SR. VÍCTOR HUGO SOLÍS CAMPOS, UNO NEGATIVO AUSENTE SR. RANDALL BARQUERO PIEDRA. ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN.**

Justificación de Voto:

Licdo William Quirós Selva

Quisiera aprovechar estas tres denegatorias para complacerme por la justificación que da la comisión pero igualmente don Roberto Hernán llamar la atención en el sentido de que las aceras alrededor del mercado están cundidas como decía mi Abuelita de vendedores y de mesitas de esas, aprovechando estas denegatorias y porque el reglamento lo justifica, sería bueno que lo tuviéramos en cuenta para ver desde cómo regular eso, hasta cómo eliminarlas ojalá porque están realmente por la libre y estorbando increíble la locomoción de la gente por las aceras. Es que hay cualquier cantidad y si no paramos eso nos vamos a ver en la necesidad ahí realmente de meter mano dura, porque la gente está haciendo ventas de estas o mesas de estas y realmente desde lo estético que se ve muy mal hasta el problema de la movilización de la gente que de alguna manera aprovechando el año nuevo le metamos un poco de mano de eso.

Víctor Hugo Solís Campos, Presidente

Adornarle a las observaciones que hace don William, ahora con los acuerdos que toma el Concejo, don Roberto usted puede tomar una decisión.

ARTICULO SEXTO: Oficio 154-CGA-2014 de la Comisión de Gobierno y Administración del Concejo Municipal, en reunión celebrada el día martes 09 de diciembre del 2014, a las 4:40 p.m. en la Oficina de la Secretaría de Comisiones. Con la asistencia de los señores miembros de esta comisión: MSc. Fressia Calvo Chaves, Licdo. Juan Carlos Herrera Hernández (en sustitución de la Sra. Kattia Cascante Ulloa) y la Prof. Flora Araya Bogantes, coordinadora. Transcribo artículo 9, capítulo II de la Reunión N° 13-2014 del día martes 09 de diciembre del 2014. **ARTÍCULO NOVENO:** Se conoce el oficio DR-2392-SM-2014 de la Secretaría Municipal, con relación al permiso para venta de copos a nombre del señor Alexander Céspedes Quirós. Transcribo oficio que indica: **ARTICULO SEGUNDO:** Alexander Céspedes Quirós, cédula número 10936 0644, vecino de El Invu Las Cañas, por medio de la presente solicito un permiso para vender copos, estoy incapacitado por un problema físico en ambas rodillas, y eso me dificulta conseguir

trabajo, además de que no tengo estudios de ningún tipo y no sé leer ni escribir. NOTIFICACIÓN: SR. ALEXANDER CÉSPEDES QUIRÓS, TELÉFONO: 8360-72-11. **POR TANTO:** Esta comisión acuerda: Recomendar al Honorable Concejo Municipal, denegar la solicitud presentada por el señor Alexander Céspedes Quirós, referente al permiso para venta de copos debido a que: 1-No especifica el lugar en donde desea realizar la venta. 2-Quedan prohibidas las ventas de alimentos, esto con base en el oficio N° CN-ARS-A2-1516-2014 de la Dirección Regional Área Rectora Central Norte de Salud Alajuela 2. OBTIENE 03 VOTOS POSITIVOS: PROF. FLORA ARAYA BOGANTES, MSC. FRESSIA CALVO CHAVES Y EL LICDO. JUAN CARLOS HERRERA HERNÁNDEZ (EN SUSTITUCIÓN DE LA SRA. KATTIA CASCANTE ULLOA). **SE RESUELVE DENEGAR LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL SEÑOR ALEXANDER CÉSPEDES QUIRÓS. OBTIENE DIEZ VOTOS POSITIVOS, UNO NEGATIVO DE SR. VÍCTOR HUGO SOLÍS CAMPOS. ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN.**

ARTICULO SÉTIMO: Oficio 155-CGA-2014 de la Comisión de Gobierno y Administración del Concejo Municipal, en reunión celebrada el día martes 09 de diciembre del 2014, a las 4:40 p.m. en la Oficina de la Secretaría de Comisiones. Con la asistencia de los señores miembros de esta comisión: MSc. Fressia Calvo Chaves, Licdo. Juan Carlos Herrera Hernández (en sustitución de la Sra. Kattia Cascante Ulloa) y la Prof. Flora Araya Bogantes, coordinadora. Transcribo artículo 10, capítulo II de la Reunión N° 13-2014 del día martes 09 de diciembre del 2014. **ARTÍCULO DÉCIMO:** Se conoce el oficio DR-2393-SM-2014 de la Secretaría Municipal, con relación al permiso para venta de maní, prestiños, tártaras y chía a nombre del señor Omar Quesada Salazar, en Alajuela. Transcribo oficio que indica: **ARTICULO TERCERO:** Omar Quesada Salazar, solicita permiso para venta de maní, prestiños, tártaras y chía, en la provincia de Alajuela. NOTIFICACIÓN: SR. OMAR QUESADA SALAZAR, TELÉFONO: 8580-55-10. **POR TANTO:** Esta comisión acuerda: Recomendar al Honorable Concejo Municipal, denegar la solicitud presentada por el señor Alexander Céspedes Quirós, referente al permiso para venta de copos debido a que: 1-No se pueden realizar ventas en el distrito primero, esto con base en el artículo 39 del Reglamento General de Patentes. 2-Quedan prohibidas las ventas de alimentos, esto con base en el oficio N° CN-ARS-A2-1516-2014 de la Dirección Regional Área Rectora Central Norte de Salud Alajuela 2. OBTIENE 03 VOTOS POSITIVOS: PROF. FLORA ARAYA BOGANTES, MSC. FRESSIA CALVO CHAVES Y EL LICDO. JUAN CARLOS HERRERA HERNÁNDEZ (EN SUSTITUCIÓN DE LA SRA. KATTIA CASCANTE ULLOA)". **SE RESUELVE DENEGAR LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL SEÑOR ALEXANDER CÉSPEDES QUIRÓS. OBTIENE DIEZ VOTOS POSITIVOS, UNO NEGATIVO DE SR. VÍCTOR HUGO SOLÍS CAMPOS. ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN.**

CAPITULO VI. ALTERACIÓN DEL ORDEN.

ARTICULO PRIMERO: Moción suscrita por Sr. Víctor Solís Campos, **CONSIDERANDO QUE:** 1.- Mario Antonio Cc/ Mario Alberto Solís Arredondo, en su condición de Subgerente de la Sociedad Incubadora Costarricense S.RL, presenta ante Servicio al Cliente el 16 de junio del 2014 Reclamo al derecho lesionado derechos imposición de reserva forestal. 2.- Que la Secretaría del Concejo recibe el

documento del Servicio al Cliente el 17 de junio del 2014, y el documento es conocido en la sesión ordinaria 24-2014 del 17 de junio del 2014, acordándose trasladar a la Asesora Legal Katya Cubero para que dictaminara. **3.-** Que el 19 de junio del 2014 siendo las 3:50 p.m. se le traslada a la señora Cubero Montoya el acuerdo 2, Capítulo IX, de la sesión Ordinaria 24-2014 del 17 de junio 2014 el Reclamo que suscribía el señor Solís Arredondo. Notificación mediante el DR-1187-2014. **4.-** Se adjunta copia del oficio 1187-2014 y copia del recibido por parte de la Licenciada Cubero Montoya. **5.-** Que la Licda Cubero al momento que dejó de dar asesoría al Concejo, omitió dar respuesta al oficio 1187-2014. **6.** Que el día lunes 5 de enero 2015, siendo las 11 horas se recibió del Tribunal Contencioso Administrativo y Civil de Hacienda, Segundo Circuito Judicial San José, Goicoechea resolución de las trece horas y cincuenta y tres minutos del veinticuatro de noviembre del año dos mil catorce, el RECURSO DE AMPARO DE LEGALIDAD INTERPUESTO POR INCUBADORA COSTARRICENSE S.R.L. por conducta omisiva a su gestión del accionante. **POR TANTO:** Se gira instrucciones al Alcalde Municipal, para que en la sesión del próximo 13 de enero 2015, la Licda Katya Cubero Montoya, abogada del Proceso de Servicios Jurídicos al tener una conducta omisiva en su deber con el Concejo proceda a dar respuesta al DR-1187-2014 que le fue transcrito y notificado cuando aún estaba en el ejercicio de la asesoría el 19 de junio 2014. Documentos que hoy día los tiene en custodia el Proceso de Servicios Jurídicos de la Institución. Cc: Exp. 14-008521-1027-CA-2. EXÍMASE DEL TRAMITE DE COMISIÓN Y DÉSELE ACUERDO FIRME". **CON LA DISPENSA SE RESUELVE APROBAR LA MOCIÓN OBTIENE NUEVE VOTOS POSTIVOS, UN VOTO NEGATIVO DE LIC. WILLIAM QUIRÓS SELVA, UNO AUSENTE CON PERMISO DE MSC. FRESSIA CALVO CHAVES. ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN.**

ARTICULO SEGUNDO: Aprobado por Once votos atender a los Vecinos de Tuetal Sur. Expone Mariana Soto, cédula Nro 206820166. Vengo en compañía de tres de mis vecinos en representación de la Comunidad de Tuetal Sur, tenemos una problemática del agua desde hace más de seis meses, quitan el agua la ponen, parece que alguien está manoseando las llave es una de las versiones que indican los vecinos y también la indican en el Plantel del Acueducto. Nos preocupa mucho porque es un recurso vital, no hay mucho que agregar a esto estamos sin agua. la quitan desde las 7 a.m. y son las 3 de la tarde y no tenemos agua, la comunidad es muy grande hay niños, hay adultos mayores y personas que de verdad necesitamos el agua. El día de ayer fue terrible el agua se fue desde las 7 a.m. y eran las 7 de la noche no teníamos agua. Llamábamos al Plantel y nos decían que estaban solucionando, que era un tanque y hoy resulta que alguien era que manoseando las llaves. Nos preocupa mucho, porque nos dicen que había que hacer una caja de registro, pero nos interesa que esto se de solución.

Msc Humberto Soto Herrera, Vicepresidente

Varias aclaraciones como soy el director del centro Educativo de Tuetal sur, aclarar que aunque la señorita aunque lleva un apellido muy bonito "Soto", no es familia mía, la audiencia se gestiona a través del señor Presidente, que tiene muchos amigos en esa comunidad, pero eso no implica que opine como Regidor y Director de la Escuela. Decía finalizando el curso lectivo, la escuela estuvo casi todo noviembre, diciembre, hasta finalizar sin agua, fue una situación caótica, voy

aclararlo aquí, sostuve a la comunidad porque llamaba a Acueductos y me decía cómo se estaba instalando el tanque nuevo estaban haciendo pruebas y que en razón de esas pruebas quitaban el agua, nunca se avisaba. La Escuela sin agua con quinientos estudiantes, imagínense ustedes qué hacer con servicio de comedor, con baños, un día tuve que cerrar la escuela no había forma. Pero siempre se me decía lo mismo., ahora el sábado que fui a un funeral de ex alumno de la Escuela una vecina igualmente me informa, mire sigue el problema igual o peor, hoy el señor Presidente me llama y me dice que le dio audiencia en su despacho a los vecinos de Tuetal Sur, molestos hoy hay unos vecinos, pero todos sabemos qué puede pasar llenarse esta sala. En razón de ello traigo una moción pidiéndole a la Administración que indique qué está pasando, tome acciones y decisiones. En razón de eso estoy de vacaciones y no puedo desinhibirme de la problemática de una comunidad donde tengo veinte años de trabajar y soy parte de Tuetal Sur. Respetuosamente, pido a la Administración sí se está manipulando una llave que tome las medidas para que esa bendita llave o se manipule por las consecuencias que está trayendo a la comunidad. Ojalá que de verdad se tomen acciones y que no tengamos que ver el otro martes la sala de sesiones llena con los vecinos de Tuetal Sur. Esperemos que no sea así. Sí se construyó un tanque es casualmente para que el agua no faltara y extrañamente peor que nunca el servicio. Con todo respeto lo hago ver, no estoy aquí señalando ni atacando a nadie por aquello de los comentarios.

Licdo Roberto Thompson Chacón, Alcalde

Cualquier cosa puede ocurrir menos que falta el agua, nunca en la historia de la Municipalidad se han hecho inversiones tan importantes en el acueducto municipal como en los últimos dos o tres años, evidentemente tenemos un retraso importante. Hay cosas que no se pueden negar, decirles a los vecinos de Tuetal Sur que recibí una información de la Ing. María Auxiliadora Castro, que es la Ingeniera coordinadora del Acueducto, donde ella menciona una de las razones y la manipulación de algunas llaves y las medidas que están tomando para poder construir una casa de seguridad que ya se inició para poder evitar que eso se dé. El Concejo Municipal ciertamente, aprobó los recursos igual que en Desamparados para la construcción de un tanque, ya ustedes lo han visto, está en período de prueba pienso que esta es una de las soluciones que va a permitir tener mucho mejor servicio. Lamento, mucho esto evidentemente se alguna gente me reclama en las redes sociales y entiendo que sin agua no se puede, sin embargo no tenemos una varita mágica para poder resolver todo de un solo tiro, tenemos problemas en Desamparados, serio mientras el IMAS no nos traspase el terreno tenemos el dinero ahí para construir el tanque, no lo podemos hacer. El 14 de enero hay una cita con los representantes del IMAS, que consiguió nuestro Síndico José Barrantes, para poderle hacerle frente. Vamos a reunir mañana al departamento de Acueductos para darle una respuesta contundente a la comunidad de Tuetal Sur, me preocupa mucho esto y más me preocupa que en las escuelas o centros educativos no haya agua. Entiendo que el asunto haya sido intermitente, pero cuentan con el compromiso de revisar qué está pasando y buscarle una solución a corto plazo.

Kattia Cascante Ulloa

Quiero aprovechar el tema del sector de Tuetal, para hablar un poquito de Desamparados, tenemos ocho días que esta que está aquí sentadita de llamar a Pablo, a María Auxiliadora y ninguno me contesta el teléfono, definitivamente no es que del todo no hay agua, pero si hay agua una hora al día es muchísimo y se va la gente está muy molesta y no quisiera tener que ver a los vecinos aquí el jueves, hoy andaban recogiendo firmas y me dicen mira Kattia nadie nos contesta, nadie nos dice qué es lo que pasa, efectivamente tampoco les puedo dar una respuesta si fue que se rompió un tubo, o qué fue lo que pasó no tengo la información a mano. Hacerle un llamado a la Administración a través de don Roberto si nos puede ayudar mañana qué es lo que está pasando en Desamparados ya no es solo un sector, desde Silvia Eugenia para arriba hasta Calle Gutiérrez. No es un poquito de gente sino muchísima gente y están muy molestos y tienen razón a uno no le puede faltar el agua.

Víctor Hugo Solís Campos, Presidente

Los vecinos están acá porque solicitaron a esta Presidencia la Audiencia y con mucho gusto les dije que tienen las puertas abiertas este es el Concejo Municipal de todos los Alajuelenses y cuando quieran venir aquí están ustedes bienvenidos. Es una problemática que se dio al finalizar el año y no tuve la oportunidad de disfrutar los últimos días, sino que los pasé en casa y se comenzó a dar la problemática con los Vecinos de Itiquís, algunos pueden ver el facebook mío donde me aclamaban como Presidente para darle una solución al problema de agua, luego la Ceiba y últimamente San Martín. Acudí a algunos compañeros de la Administración para que me informaran para poder informar a estos vecinos. Don Roberto, es importante que cuando se den este tipo de situaciones poner a las personas que hagan una divulgación tanto a los Ciudadanos y Concejo de lo que está pasando. Edgar Rodríguez subió con algunos compañeros y encontraron que las válvulas estaban siendo manipuladas, pero cuando se le solucionó a Tuetal Sur, se dejó sin agua al sector de La Ceiba. Comprendemos que es todo un manejo de pruebas por parte de la Administración, pero es importante dar a conocer lo que está pasando para que los Vecinos conozcan la realidad del faltante de agua.

En lo conducente se presenta moción de Fondo:

Moción Primera: Suscrita por Lic. Humberto Soto Herrera, avalada para su trámite por Sr. Víctor Solís Campos, la problemática denunciada por los vecinos de Tuetal Sur con relación al faltante de agua en dicha localidad. **POR TANTO PROPONEMOS:** Para que este Honorable Concejo Municipal acuerde solicitar con carácter de urgencia a la Alcaldía un informe en un plazo de 8 días que contemple claramente que origina el faltante y las medidas que se adoptaran para darle solución a esta grave problemática en la localidad de Tuetal Sur de faltante de agua potable. Exímase de trámite de comisión. Favor dar acuerdo en firme. **SE RESUELVE EXIMIR DE TRAMITE DE COMISIÓN, Y APROBAR LA MOCIÓN. OBTIENE DIEZ VOTOS POSITIVOS, UNO NEGATIVO AUSENTE CON PERMISO DE MSC. FRESSIA CALVO CHAVES. ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN.**

ARTICULO TERCERO: Se atiende mediante alteración debidamente aprobado por Once Votos a personeros de Coopealianza. Expone Andrés León portador de la cédula 101920746 y José Alberto Araya Mora cédula 206480118. Nosotros venimos representando lo que es COOPE ALIANZA para agradecerles el año pasado nos aprobaron lo que fue el convenio de deducción de planilla con la Municipalidad, como parte también de eso traemos un plan de trabajo para dejárselos a ustedes acá y dentro del plan de trabajo tenemos una agenda de todo el año para darle seguimiento a los Empleados, fomentamos el ahorro de los Funcionarios, incluye charlas educación financiera. Estamos muy agradecidos por el convenio, traemos un presente, esperamos que sea muy provechoso por los Funcionarios de Alajuela.

Kattia Cascante Ulloa

En realidad, sencillamente como el muchacho mencionó que traían un presente para que todos lo pudieran observar, agradecer el presente.

CAPITULO VII. CORRESPONDENCIA

ARTICULO PRIMERO: Oficio 289-AI-12-2014 de la Auditoría Interna que dice "Mediante la presente esta Auditoría Interna, se permite remitir para conocimiento del Honorable Concejo Municipal, el Informe N° 20-2014 "Sobre el otorgamiento de cuatro usos del suelo permitidos para Planta Procesadora de Desechos Sólidos en el Distrito de Turrúcares, Alajuela" Agradecemos se comuniquen a este Despacho la fecha y sesión en que se conozca el informe, así como su respectivo acuerdo.

INFORME 20-2014 "Sobre el otorgamiento de cuatro usos del suelo permitidos para Planta Procesadora de Desechos Sólidos en el Distrito de Turrúcares, Alajuela"

1. INTRODUCCIÓN

1.1 ORIGEN DEL ESTUDIO

El presente estudio se realizó con fundamento en las competencias de las auditorías internas enmarcadas en el Artículo 22 de la Ley General de Control Interno, para dar cumplimiento al Plan Anual de Trabajo de la Auditoría Interna del periodo 2014, en lo concerniente a realizar estudios solicitados por el Concejo Municipal de Alajuela, según acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N°39-2014 del 30 de setiembre de 2014, comunicado mediante oficio DR-2033-SM-2014 fechado 2 de octubre del mismo año, suscrito por la Coordinadora del Subproceso de Secretaría del Concejo Municipal.

1.2 OBJETIVO DEL ESTUDIO

=> Investigar si en la recepción, tramitación y aprobación de los usos de suelo; MA-PU-U-01615-2011, MA-PU-U-01616-2011, MA-PU-U-01617-2011 y MA-PU-U-01618, otorgados para planta procesadora de desechos sólidos en Turrúcares de Alajuela se pudieron haber originado eventuales responsabilidades.

1.3 RESPONSABILIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN

La veracidad y exactitud de los datos contenidos en el estudio, con relación a la información suministrada por la Administración, sobre la cual se fundamenta el análisis y revisión por parte de la Auditoría Interna, es de total responsabilidad de la Administración de la Municipalidad de Alajuela, motivo por el cual para la elaboración del presente informe, no fueron sujetos de verificación, sin perjuicio de una fiscalización posterior.

1.4 ALCANCE DEL ESTUDIO

El estudio abarcó la lectura y análisis de la documentación proporcionada por la Administración y de las consultas efectuadas, todo con relación al caso en estudio. Consideró el periodo de enero de 2011 a noviembre de 2014, ampliándose cuando fue necesario y se realizó en lo aplicable, de conformidad con la normativa correspondiente.

1.5 NORMATIVA SOBRE LOS INFORMES DE AUDITORÍA

La Ley General de Control Interno, publicada en el Diario Oficial La Gaceta No. 169 del 4 de septiembre del 2002, establece:

"Artículo 37.- Informes Dirigidos al jerarca. Cuando el informe de auditoría esté dirigido al jerarca, éste deberá ordenar al titular subordinado que corresponda, en un plazo improrrogable de treinta días hábiles contados a partir de la fecha de recibo de éste informe, la implantación de las recomendaciones. Si discrepa de tales recomendaciones, dentro del plazo indicado deberá ordenar las soluciones alternativas que motivadamente disponga, todo ello tendrá que comunicarlo debidamente a la auditoría interna y al titular subordinado correspondiente.

Artículo 38.- Planteamiento de conflictos ante la Contraloría General de la República. Firme la resolución del jerarca que ordene soluciones distintas de las recomendadas por la auditoría interna, esta tendrá un plazo de quince días hábiles contados a partir de su comunicación, para exponerle por escrito los motivos de su inconformidad con lo resuelto y para indicarle que el asunto en conflicto debe remitirse a la Contraloría General de la República, dentro de los ocho días hábiles siguientes, salvo que el jerarca se allane a las razones de inconformidad indicadas.

La Contraloría General de la República dirimirá el conflicto en última instancia, a solicitud del jerarca, de la auditoría interna, o de ambos, en un plazo de treinta días, una vez completado el expediente que se formará al efecto. El hecho de no ejecutar injustificadamente lo resuelto en firme por el órgano contralor, dará lugar a la aplicación de sanciones previstas en el Capítulo V de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, No. 7428, del 7 de setiembre de 1994."

2. RESULTADOS

De previo a referirnos a los resultados del presente informe, se presenta un detalle de los usos de suelo otorgados que se analizan en el presente estudio;

Cuadro N° 1
Detalle de Usos de Suelo Año 2011

Finca	Plano Catastro	Oficio Uso de Suelo	Uso de suelo permitido
2-00128827	A-0698858-2001	MA-PU-U-01618-2011	Construcción de Planta Procesadora de Desechos Sólidos
2-00365847	A-0694221-2001	MA-PU-U-01 61 7-2011	Construcción de Planta Procesadora de Desechos Sólidos
2-00365-846	A-0694223-2001	MA-PU-U-01616-2011	Construcción de Planta Procesadora de Desechos Sólidos
2-00365845	A-0694222-2001	MA-PU-U-01 61 5-2011	Construcción de Planta Procesadora de Desechos Sólidos

2.1. Sobre el ingreso de las solicitudes de uso de suelo a la Municipalidad.

De acuerdo con el archivo electrónico proporcionado por el Ing. Alberto Renick Hernández, coordinador del Proceso de Desarrollo Institucional, sobre el trámite de documentos que mantiene la Actividad del Sistema Integrado de Servicio al Cliente (SISC), se obtuvo la siguiente información;

Fecha: 6/09/2011
Departamento(2): Planificación Urbana
Trámite: Usos de suelo
Tramitador: Heylin Montehermoso

Boletas(3): 3	1159,31160,
31161,31162	
Nombre:	Luis Diego Aguilar Zumbado
Resoluciones(4)	MA-PU-U-
01615.MA-PU-U-	
01616.MA-PU-U-01617 y	
MA-PU-U-01618, todos del 2011	
Estado:	Aprobados
Fecha Ingreso<5):	6/09/2011
Devuelto a:	Archivo Central
Fecha(6):	13/09/2011

- (1) Se refiere a la fecha en que ingresó la solicitud de uso de suelo
- (2) Se refiere al departamento al que se dirige el trámite.
- (3) Se refiere al número de boleta que le asigna el SISC al trámite
- (4) Se refiere al número de la resolución otorgada.
- (5) Se refiere a la fecha en que ingresó nuevamente al SISC, con la resolución otorgada, en este caso "aprobados"
- (6) Se refiere a la fecha en que ingresó el expediente a la Actividad de Archivo Central.

Por medio del archivo electrónico, se observa que las solicitudes de usos de suelo ingresaron por la dependencia con la competencia para recibir trámites y que se remitieron a la unidad encargada, se resolvieron el mismo día y nuevamente se remitieron al SISC.

En consulta a la licenciada Yanory Chavarría Solano, coordinadora de la Actividad del Sistema Integrado de Servicio al Cliente, indicó que para la fecha de los usos de suelo bajo estudio, todo trámite que ingresaba al SISC se digitaba en un archivo (Excel) y de éste, se elaboraban los oficios a las dependencias con el detalle de los trámites remitidos, cuya finalidad es el respaldo de la tramitación de documentos de dicha unidad. Agrega que por política general, los trámites se remiten al día siguiente al que ingresaron. No obstante, en algunas ocasiones se envían el mismo día. Con relación a la documentación física de la correspondencia remitida a las demás dependencias durante el año 2011, la entrevistada, previa verificación de la documentación en custodia del SISC, indicó no tenerla, debido a que ese tipo de documentos no se respaldan por mucho tiempo, en razón de que no representan documentos de interés, considerando la existencia del respaldo electrónico.

De acuerdo con lo comentado anteriormente, no fue posible determinar si las solicitudes de usos de suelo se remitieron como un único trámite (los cuatro usos), o si se incluyeron con el resto de documentos enviados al Subproceso de Planificación Urbana, a diferencia de lo comentado por la Licda. Chavarría Solano, estos trámites, según el archivo electrónico, se remitieron el mismo día en que ingresaron.

Siguiendo con el procedimiento normal del trámite, se visitó el Subproceso de Planificación Urbana, en donde se le solicitó al coordinador Arq. Edwin Bustos Ávila la correspondencia remitida por el SISC, del día 6/09/2011, para determinar el ingreso de las solicitudes de usos de suelo en estudio. No obstante, a pesar de que dos funcionarias de esa dependencia se dieron a la tarea de buscar dicha información, no fue posible ubicar la correspondencia de ingreso del mes de setiembre de 2011.

El único documento localizado fue el oficio No. MA-SPU-0685-2011 del 6 de setiembre de 2011, suscrito aparentemente por el Arq. José Manuel Salazar Sánchez, funcionario del Subproceso de Planificación Urbana, remitido al Sr. Álvaro Herrera Alfaro, coordinador del SISC, en el que le hace entrega de una serie de documentos, dentro de los cuales se indican las boletas 31162, 31161, 31160 y 31159, con la anotación de "usos de suelo" y en estado "permitidos", referentes a los usos de suelo bajo estudio.

Del análisis del documento citado, llaman la atención algunos aspectos; de acuerdo con el Manual de Procedimientos del Subproceso de Planificación Urbana, el funcionario encargado

de usos de suelo, una vez gestionada la solicitud, se lo entrega a la secretaria de esa dependencia para que lo remita a la Actividad de Servicio al Cliente.

No obstante, se observa que en este caso, aparentemente es el mismo encargado quien los remite al SISC junto con otra documentación, aspecto que se podría considerar una inobservancia al manual de cita. Asimismo, en dicho oficio se observa que solamente los usos de suelo en estudio se remitieron al SISC el mismo día en que ingresaron, junto con una serie de trámites con fechas de ingreso que van desde el 21/07/2011 al 23/08/2011.

Sobre lo comentado hasta el momento, cabe indicar que la carencia de estos datos" que demuestren los medios por los cuales se remitieron las citadas solicitudes de usos de suelo del SISC a Planificación Urbana, evidencian una falta de trazabilidad de los trámites que se realizan en la Institución, y en este caso, limitan seriamente la evidencia sobre las eventuales actuaciones de los funcionarios para hacer llegar al Subproceso de Planificación Urbana las solicitudes de usos de suelo en estudio, el mismo día en que ingresaron.

Con respecto al control de la documentación interna del Subproceso de Planificación Urbana, el Manual de Procedimientos de esa unidad establece un control digital de la gestión de trámites. Sin embargo y ante requerimiento de este Despacho, el Arq. Bustos Ávila comentó que en ese tiempo no se llevaba dicho control, sino que fue implementado hasta el año 2012. Debido a lo anterior se consultó al Arq. Manuel Salazar Sánchez, funcionario encargado de usos de suelo en ese periodo, quien nos suministró el respaldo digital de los usos de suelo que gestionó en forma personal durante el 2011, el cual únicamente incluía los usos de suelo analizados y suscritos por él.

No obstante lo anterior, se observó que a nivel departamental no existe dicho control que incluya la totalidad de las gestiones, según lo confirmó el coordinador del Subproceso de Planificación Urbana, lo que podría implicar un eventual incumplimiento al citado manual, el cual se encuentra debidamente aprobado por la Alcaldía Municipal mediante Resolución del 12 de marzo del 2010 (oficio No. MA-A-0547-2010).

En consulta al Ing. Roy Delgado Alpízar, de calidades conocidas, sobre el manual supracitado, confirmó su vigencia. No obstante, considera que requiere de su actualización con el fin de incluir algunos ajustes que han surgido de procesos de mejora, que en su momento fueron sometidos a consideración de las autoridades superiores, de funcionarios de Planificación y que contaron con su aprobación. De igual manera, en consulta similar efectuada al Arq. Bustos Ávila, en su condición de coordinador del Subproceso de Planificación Urbana, indicó que solamente conoce el manual de procedimientos del 2008, desconoce las aprobaciones, la vigencia y posibles modificaciones que se le hayan efectuado, reconociendo además que hay procedimientos que actualmente se realizan y no están contemplados en el manual, ya que se desarrolló en forma general y no específica.

Los manuales de procedimientos, representan la normativa interna mediante las unidades establecen las tareas y responsabilidades, por lo tanto debe ser de sumo interés de los titulares subordinados no solamente elaborarlos, sino actualizarlos y perfeccionarlos, de manera que se realicen las tareas asignadas a las unidades y se determine un marco de control interno. Las inobservancias a los manuales de procedimientos debilitan el sistema de control interno, e imposibilitan la determinación de eventuales responsables en el caso de observarse irregularidades. Por ello, son los titulares subordinados los responsables de velar porque se cumpla con los marcos de control establecidos, de igual manera las inobservancias podrían acarrear responsabilidades administrativas para los funcionarios encargados de los procesos y a sus coordinadores.

Otro aspecto observado, referente al manual de cita, es que no dispone de un control cronológico para la resolución o atención de trámites. Si bien es cierto, al ingresar al Subproceso de Planificación Urbana ya tienen una boleta pre numerada asignada en el SISC, no se observó ninguna indicación o directriz con respecto al orden mediante el cual se deban atender los trámites que ingresan, así como tampoco los tiempos mínimos y máximos para la atención de trámites que llegan a dicha oficina.

En consulta al Arq. Salazar Sánchez, de calidades conocidas, comentó que por la cantidad de trabajo que tenían, lo que llegaban eran paquetes de expedientes con diferentes trámites, los cuales se estibaban en una estantería metálica y cada funcionario tomaba un paquete para tramitarlo. En el caso de interés, el arquitecto Salazar indicó que le llamó la atención que fueran muy recientes, No obstante, consideró que mientras los organizaba por orden cronológico, se perdía mucho más tiempo, por lo que procedió a resolverlos de acuerdo con el orden del paquete.

De igual manera desconoce quién organizaba los paquetes, lo único que conocía, era que normalmente los trámites recibidos en un día en la Plataforma de Servicios, se remitían al día siguiente al Subproceso de Planificación Urbana. Desconociendo a su vez, la razón por la cual esos trámites (usos de suelo de bajo pita), llegaron al Subproceso el mismo día en que se recibieron.

La carencia de controles para la tramitación de documentos a lo interno de los departamentos, deja abierta la posibilidad de que los trámites una vez ingresados se les dé prioridad a unos en detrimento de otros, haciendo que en algunos casos, los tiempos de respuesta sean inmediatos o por el contrario, sumamente largos, lo que se podría traducir en tratos injustos entre los administrados, lo que desfavorece la imagen de la Municipalidad. Es criterio de esta Auditoría Interna, que el Subproceso de Planificación Urbana se dé a la tarea de implementar controles referentes a la atención de los trámites que ingresan a la unidad, de manera que se respete su análisis de conformidad con el orden en que fueron ingresados, garantizando un trato justo a todos los solicitantes. De igual manera, mediante la utilización de indicadores estadísticos determinar los tiempos mínimos y máximo en la resolución de los diferentes casos, de manera que se imposibilite el adelanto de trámites sobre otros.

El manual de procedimientos u otros mecanismos internos que utiliza la Administración para la instauración de controles, deben responder a los riesgos definidos por las unidades. En la Administración Pública, los riesgos constantes se relacionan con el despilfarro de recursos, la ineficiencia y la corrupción, entre otros. Por ello, se hace necesario que los procedimientos garanticen la administración de estos riesgos, minimizando las posibilidades de que se lleguen a materializar.

2.2. Análisis de los certificados de usos de suelo

Del análisis efectuado a los cuatro expedientes de los usos de suelo en estudio resultó que cada uno se encuentra organizado en un expediente debidamente rotulado con número de expediente, foliados y con la documentación requerida.

Sobre el otorgamiento de los usos de suelo, se determinó que en los cuatro casos se dio "permitido", la zona se considera agropecuaria, indicando que se otorga en función de la calidad de acceso por servidumbre agrícola. Lo anterior fundamentado en el Reglamento para el Control Nacional de Fraccionamiento y Urbanizaciones (capítulo II apartado 11.2.1.5), que dispone que para lotes mayores a 5 hectáreas, como en este caso, se considera que no interesa a los fines urbanísticos, es decir el gran tamaño de los lotes y la afectación de la servidumbre indica que pertenecen a una zona agropecuaria.

Asimismo, se observó, según las anotaciones en las notificaciones de cada uno de los certificados de usos de suelo, que se retiraron aparentemente hasta el 9 de setiembre de 2011, tres días posteriores a su resolución.

En consulta al Arq. Manuel Salazar Sánchez, encargado de analizar los usos de suelo en el periodo en estudio, indicó que la servidumbre agrícola genera una condición de zonificación especial y a su vez, genera un mapa catastral con un uso específico agropecuario. Lo anterior, independientemente de lo que disponga el Plan Regulador. Agrega que la única forma de eliminar esta servidumbre es con la reunión de todas las parcelas que conformaban la finca original, pudiendo la finca adquirir el uso de suelo que indica la mancha de zonificación.

En cuanto al uso permitido, indicó que en la zona agrícola se permite la agroindustria, por lo que se pueden tener entre otras; plantas procesadoras de materias primas, procesadoras

de alimento de animales y de productos agrícolas. Al tener un uso agropecuario por la calidad del acceso, el Plan Regulador permite el relleno sanitario, que es una forma de tratamiento de los desechos sólidos, en este caso específico, la planta de tratamiento de desechos sólidos la consideró como una forma de tratar los desechos, pero con un menor impacto que los rellenos sanitarios.

Tal y como se externó en el Informe 17-2013 "Estudio sobre usos de suelo otorgados para planta procesadora de desechos sólidos en el distrito de Turrúcares, Alajuela", las solicitudes de uso de suelo para la "industria de tratamiento y reciclaje y residuos", requerían de un criterio experto que asegure que la industria solicitada se trate de un proceso agroindustrial, el cual, de conformidad con la zonificación, podría ser permitido.

2.3. Sobre la aprobación de los usos de suelo

El Manual de Procedimientos del Subproceso de Planificación Urbana dispone que una vez ingresados los expedientes para el trámite de usos de suelo, la secretaria de ventanilla los entrega al encargado. Este funcionario es el responsable de revisarlos y analizarlos conforme al Plan Regulador y determinar si en la ubicación que se solicita puede desarrollarse la actividad requerida, así como también, revisa la completitud de los requisitos.

Una vez efectuadas estas tareas, digita el certificado de uso de suelo y finalmente traslada el expediente al Director de Desarrollo y Control Urbano, quien, de acuerdo con el manual, revisa el expediente, firma la resolución y lo traslada a la secretaria de ventanilla.

Tal y como se observa de los documentos analizados, los cuatro usos de suelo fueron firmados aparentemente por el Arq. José Manuel Salazar Sánchez, del Subproceso de Planificación Urbana. Asimismo se observa una anotación al final del oficio que indica "Revisado por" JMSAL, en donde aparentemente el mismo funcionario revisó y aprobó el permiso. Lo anterior, a pesar de lo que dispone el manual de cita anterior, situación que podría evidenciar una inobservancia al estar aparentemente analizado, firmado y revisado por el mismo funcionario.

No obstante, lo anterior, mediante INSTRUCCIÓN ALCALDIA-PCI-01-2011 del 4 de abril de 2011 "Competencias, Funciones y Responsabilidades del Coordinador del Área de Planeamiento y Construcción de Infraestructura y de los Encargados de cada Sub Proceso y Actividad de la Misma" dirigida al Ingeniero Roy Delgado Alpizar, coordinador de Proceso de Planeamiento y Control de Infraestructura y a los coordinadores de las dependencias a su cargo, dispone:

"...Considerando (...)4- Que el Sub Proceso de Planificación Urbana cuenta con un Coordinador y una serie de profesionales a su cargo nombrados en plazas y puestos específicos de la estructura, quienes cumplen una función determinada y responsabilidades puntuales respecto al conocimiento y resolución de los distintos tipos de trámites. 5- Que conforme con la estructura referida, corresponde al Coordinador del Área de Planeamiento y Construcción de Infraestructura ejercerla debida coordinación para desarrollar una planeado estratégica e integral de los cinco Sub Procesos a su cargo, sin estar sujeto a la resolución de trámites ordinarios específicos que están bajo el conocimiento de sus colaboradores, lo cual requiere que cada titular responsable de los Sub Proceso, Actividades y funciones asignadas asuman en cuanto a cada uno corresponde la responsabilidad por el conocimiento, resolución y firma de las gestiones que le competen. 6-Que para que en la Municipalidad prevalezcan la eficiencia, la eficacia, las buenas prácticas administrativas resulta fundamental que cada funcionario titular de competencias técnicas y de dirección asuma de forma plena y directa las competencias y funciones que son propias a su puesto y nombramiento, así como las competencias y funciones que son propias a su puesto y nombramiento, así como las consecuentes responsabilidades en la suscripción de los documentos públicos correspondientes. Por tanto (...) - Corresponderá al Arq. Bustos Ávila la responsabilidad de coordinar, vigilar y supervisar que la jaborde sus colaboradores se realice de forma eficiente, y en cumplimiento fie! de los requisitos y procedimientos dispuestos para los distintos trámites que cualquier usuario presente ante la Municipalidad,

así como la responsabilidad de ejercer las acciones para que cualquier aprobación se enmarque dentro de una propuesta de desarrollo integral del Cantón de Alajuela, en apego al bloque de legalidad. Desde esta perspectiva, concurrirá con su firma y la del respectivo titular, en cualquier solicitud de reconsideración de las decisiones que emitan los funcionarios a su cargo. -Las resoluciones de solicitudes de usos de suelo y visto bueno de ubicación del Ministerio de Salud serán suscritas por el encargado de dichos trámites: Arq. Manuel Salazar Sánchez, o guíen ocupe su carero. "(El Subrayado es nuestro).

De acuerdo con lo observado, la citada instrucción acredita al Arq. Salazar, a suscribir los certificados de usos de suelo, aspecto que a pesar de encontrarse justificado, contradice lo establecido en el Manual de Clases de Puestos y el Manual de Procedimientos de Planificación Urbana, con respecto a las labores de análisis y aprobación de usos de suelo, separadas en cumplimiento de la normativa de control interno relativa a la separación de funciones incompatibles y supervisión constante.

Dicha situación podría evidenciar un debilitamiento de los sistemas de control interno al permitir que un funcionario se haga cargo de todo un proceso; su análisis, revisión y aprobación, dispuesto en la instrucción girada por la Alcaldía Municipal, en detrimento de lo que establecen los manuales citados y a lo dispuesto en las Normas de Control Interno en el Sector Público¹, sub norma 2.5.3. "Separación de funciones incompatibles y procesamiento de transacciones" y 4.5.1. "Supervisión constante".

Sobre el particular, cabe analizar la situación del funcionario firmante de los usos de suelo en estudio, por lo que de la consulta efectuada al expediente personal, se observó que mediante acción de personal No. 872-RH-2010 del 23 de noviembre de 2010 y firmada por el licenciado Humberto Soto Herrera, Alcalde Municipal en ejercicio, se le efectuó un traslado físico del Subproceso de Estudios Básicos y Diseño de Proyectos al Subproceso de Planificación Urbana, conservando su puesto de Profesional Municipal 2 A, pero sin una asignación a un cargo definido en el Manual de Clases de Puestos de la Institución.

Este traslado físico se mantiene hasta el 6 de agosto de 2012, en donde mediante acción de personal No.512-PRH-2012 se le realiza un traslado físico y presupuestario. No obstante se le mantiene sin asignar un cargo definido.

Es decir, en el momento en que el funcionario Salazar Sánchez aparentemente aprobó los usos de suelo en estudio, se encontraba en una plaza del Subproceso de Diseños y Proyectos de Profesional Municipal 2, con un traslado físico al Subproceso de Planificación Urbana, sin tener un cargo definido dentro de la estructura interna de la unidad, lo que no permitía, vía manual de clases de puestos, asociarle tareas, funciones o responsabilidades establecidas en el manual de procedimientos.

No obstante, la instrucción dada por la Alcaldía Municipal, de cita anterior, le asignó al funcionario una tarea específica, actuación que subsana la carencia de un cargo definido, pero a su vez desfavorece en control de supervisión de los trámites asignados para su resolución.

Al respecto, es criterio de esta Auditoría, que la Administración Municipal analice nuevamente sus manuales y las instrucciones giradas por la Alcaldía, de manera que el trabajo que realicen no solamente cumpla con los mandatos de eficiencia y celeridad, sino que su proceso se respalde en un sistema de control interno lo suficientemente fuerte, considerando en todo momento la trazabilidad, autorización y supervisión de las operaciones que se realizan.

2.4. Sobre el plazo de aprobación de los usos de suelo

Según el resultado del análisis efectuado al control de trámites que lleva el SISC, mencionado en el punto 2.1., se determinó que se compone de 7498 registros con 16 ítems cada registro; fecha, unidad, trámite, observaciones, tramitador, boleta, nombre, entre otros.

Discriminando los trámites de usos de suelo resultaron un total de 2331 registros para el 2011, de los cuales se determinó que 102 (4.37%) presentan alguna inconsistencia en la información.

Analizados los registros referentes a usos de suelo, se obtuvo que en promedio, los trámites tardan 24 días (con un límite superior de 243 días y un límite inferior de 0 días). No obstante, la moda arroja un total de 6 días.

En los casos que nos ocupa (usos de suelo en estudio), se determinó que su duración fue de 0 días. No obstante, en algunos otros casos también se dio esta situación. A continuación se detallan los registros encontrados:

Fecha	Boleta	Nombre	Resolución	Estado	Fecha
14/04/2011	19426	ADI San Miguel	MA-PU-U-71 3-2011	Aprobado	14/04/2011
14/04/2011	19425	ADI San Miguel	MA-PU-U-711-2011	Aprobado	14/04/2011
14/04/2011	19427	ADI San Miguel	MA-PU-U-710-2011	Aprobado	14/04/2011
14/04/2011	19428	ADI San Miguel	MA-PU-U-71 2-2011	Aprobado	14/04/2011
14/04/2011	19429	Jta Ed. L Tinoco*	MA-PU-U-709-2011	Aprobado	14/04/2011
06/09/2011	31159	Luis D. Aguilar Z	MA-PU-U-1 61 8-2011	Aprobado	06/11/2011
06/09/2011	31160	Luis D. Aguilar Z	MA-PU-U-1617-2011	Aprobado	06/11/2011
06/09/2011	31161	Luis D. Aguilar Z	MA-PU-U-1616-2011	Aprobado	06/11/2011
06/09/2011	31162	Luis D. Aguilar Z	MA-PU-U-1 61 5-2011	Aprobado	06/11/2011
11/10/2011	33391	Asoc. Cruz Roja *	MA-PU-US-1819- 2011	Aprobado	11/10/2011

(*) Ambas entidades son del Distrito de San Miguel de Sarapiquí.

Si tomamos los 2331 registros y le restamos aquellos que consideramos tienen inconsistencias, serían 2229 aproximadamente, de los cuales 10 se resolvieron en el mismo día; sería un 0.45%, lo que evidencia que se trató de casos aislados.

De igual manera, se efectuó una prueba considerando todos los trámites ingresados el 6 de setiembre de 2011 al Subproceso de Planificación Urbana, para determinar la duración, cuyos resultados demuestran que en promedio, los trámites ingresados ese día, tardaron 21 días y la moda fue de 18 días, en contraste con los 0 días, de los casos en estudio.

No obstante el resultado de las pruebas efectuadas y valorando la evidencia comentada hasta este punto, no fue posible para esta Auditoría Interna, obtener la certeza requerida para determinar las irregularidades asociadas a la resolución de usos de suelo y de los funcionarios aparentemente responsables, dadas las debilidades de control interno y observadas en la Administración Municipal, que no permitieron la trazabilidad del proceso para la pronta resolución de los usos de suelo, cuya responsabilidad es enteramente de la Administración Activa, según dispone la Ley General de Control Interno en el artículo No.7., referente a la obligatoriedad de disponer de un sistema de control interno aplicable, completo, razonable, integrado y congruente con las competencias y atribuciones institucionales.

2.5. Sobre la situación actual de los usos de suelo

Por último, y como se indicó en el informe 4-2014 "Sobre ampliación del estudio referente a la Planta Procesadora de Desechos Sólidos en el Distrito de Turrúcares, Alajuela", las cuatro fincas, a las que se les otorgó certificados de uso de suelo para industria de tratamiento de desechos sólidos, se reunieron formando la finca 504493-0000, junto con una quinta finca a la que no se le ha otorgado el certificado de uso de suelo (FR-000384243). En dicho informe se incorporó el criterio del ingeniero Roy Delgado Alpízar, coordinador del Proceso de Planeamiento y Construcción de Infraestructura, quien manifestó que con la reunión de las cinco fincas, sería necesario solicitar el uso de suelo ante la Municipalidad para la nueva finca. Agregó que con respecto a la servidumbre agrícola existente y teniendo en cuenta que la misma dio origen a que el uso de suelo anterior fuera aprobado en una zona

agropecuaria, manifestó que con la unificación de fincas, esta servidumbre no debería traer su uso de otras zonas, es decir, el nuevo uso de suelo debería ser el que indique la zona donde se encuentra la mayor parte de la nueva finca reunida, en este caso podría declararse en "zona semiurbana", en donde no se permiten los rellenos sanitarios. Lo anterior de conformidad con lo que dispone el reglamento de zonificación y el Plan Regulador Urbano vigentes.

No obstante, de acuerdo con un estudio de registro efectuado el 31 de octubre del presente año, se determinó, vía registral que ya no existe la propiedad No. 504493 (La reunión de las cuatro fincas más una nueva), sino que nuevamente las fincas aparecen con su antigua numeración. Es decir, con los números; 128827, 365847, 365845 y 365846, las cuales a la fecha no se encuentran registradas en la base de datos municipal, según consulta efectuada el 3 de noviembre del presente año.

Asimismo, se observa, según reporte de movimientos realizados a fincas del 01/01/2001 al 31/10/2014, que se traspasaron de dueño, siendo el propietario actual Bajo Pita S.A., cédula 3101650097. Según dicho reporte, el traspaso de propiedad actual se realizó el 24 de octubre de 2012.

Sobre las implicaciones a nivel de validez de los usos de suelo anteriormente otorgados por la Municipalidad, se realizó consulta al arquitecto Edwin Bustos Ávila, del Subproceso de Planificación Urbana, quién indicó

"...al realizar el estudio registral en el Registro Nacional de la Propiedad a la finca matrícula No.2-50493-000 (finca reunida), se puede observar que la misma actualmente indica "Fue Cerrada" cerrada por los artículos 472 y 474 del Código Civil, consultando el plano catastro No.A-1616035-2012 (plano que reunía las fincas indica: "plano indicado se encuentra cancelado ver adjunto), por lo que se procedió a hacer el estudio a los planos No. A-698358-2001, NO.A694223-2001, No. A-694221-2001, No.A-694222-2001 y No. A-707-313-2001 y a las fincas matrículas No. 2-128827-000, No. 2-365846-000, No. 2-365847, y No. 2-384243-000 se puede observar que las fincas nuevamente existen registralmente (véase estudios registrales adjuntos de las mismas) (...) En el mismo se observa que existen como gravámenes varios tipos de servidumbre dentro de las cuales se dan de la siguiente manera: servidumbre trasladada (según tomo 267 asiento 347, secuencias 901. servidumbre sirviente según tomo 353, asiento 16847, secuencia 003. servidumbre de paso. tomo 490, asiento 12568, secuencias 008,0015 y 0019 así como dos hipotecas. (...) Por lo que se puede deducir que las fincas fueron regresadas a su estado original, por lo que los usos de suelo otorgados para dichas fincas continúan estando vigentes, va que las fincas no han desaparecido en su estado original..." (El subrayado es nuestro)

De lo comentado anteriormente, es criterio de esta Auditoría Interna que la Administración Municipal, debe llevar a cabo un análisis de la situación actual de las fincas desde el punto de vista técnico, ambiental y legal, que determine los cursos a seguir con relación al eventual desarrollo de la planta procesadora de desechos sólidos y reciclaje.

No obstante, como parte del estudio, se observaron algunos pronunciamientos referentes a usos de suelo que podrían complementarse con el estudio legal requerido;

"C-327-2001 del 28 de noviembre de 2001, "Por medio de la certificación de uso de suelo, no se decide cuál es el uso permitido, simplemente se acredita cual es el uso debido según lo establecido reglamentariamente, además de hacer constar su el uso que se le está dando a un determinado terreno es o no conforme con dicha reglamentación. Como acto administrativo el certificado de uso de suelo, es meramente declarativo en el sentido de que se limita a acreditar un hecho o situación jurídica sin crearla, modificarla o extinguirla, como sí ocurre con los actos administrativos constitutivos.." (Procuraduría General de la República)

"Dictamen C-028-2013 del 4 de marzo de 2013: "... el certificado de uso de suelo como acto administrativo declarativo, acredita hechos o situaciones jurídicas que sirven de base para la adopción de actos administrativos por medio de los cuales sí se crean, modifican o extinguen situaciones jurídicas, tal es el caso por ejemplo de las autorizaciones para

construir o las patentes municipales para ejercer determinadas actividades, cuya adopción requiere de un certificado de uso de suelo...El certificado de uso de suelo entonces no da como resultando la consolidación jurídica ni la adquisición de derechos subjetivos" (Procuraduría General de la República)

Resolución No.105-2012-IV Tribunal Contencioso Administrativo y Civil de Hacienda... "un certificado de uso de suelo per se no implica la creación de un derecho subjetivo a favor del titular del respectivo inmueble, sino que únicamente describe el uso del suelo que se puede dar en un momento determinado, sin que ello implique que el municipio, en el ejercicio de sus facultades constitucionales y legales se encuentre imposibilitado de modificarlos usos conformes del suelo en su respectivo cantón.."

Sala Constitucional, resolución 9715-2012 indica "... Las Municipalidades al emitir el certificado v; de uso de suelo, señalan el uso que el Plan Regulador establece para una determinada zona y la conformidad o no de la Actividad que pretende realizar el administrado. Es un acto declarativo ya que se limita a acreditar una situación jurídica o de hecho ya existente, sin modificarla, extinguirla o crearla. Dicho certificado no va habilitar al administrado para realizar una construcción o adquirir una Patente, ya que es solo un requisito para obtenerla, que es la que declara el acto

De todo lo anterior, vale indicar que el criterio con respecto a la validez de los usos de suelo se ha mantenido en el entendido de que certifican el uso de la tierra de acuerdo con las reglamentaciones locales y a los mapas de zonificación, no habilita al administrado para realizar una construcción o adquirir una patente. Lo que generan es una expectativa de su uso futuro.

3. CONCLUSIONES

De conformidad con los resultados obtenidos en la investigación efectuada, esta Auditoría Interna concluye, considerando la documentación obtenida por parte de la Administración, que los usos de suelo en estudio fueron tramitados el mismo día, es decir, ingresaron al SISC, se remitieron al Subprocesó de Planificación Urbana para su análisis y resolución, y nuevamente se enviaron al SISC para su entrega al interesado, aspecto que se podría considerar como indicio de que la Administración Municipal les dio prioridad en su resolución. Sin embargo, de la evidencia obtenida, no fue posible obtener la certeza suficiente sobre un eventual tráfico de influencias.

Esta carencia de registros y controles no permitieron reunir la evidencia necesaria para presumir eventuales irregularidades en las solicitudes de uso de suelo investigadas, además limitan la trazabilidad de las operaciones y su transparencia, explícitamente normado en la Ley Contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito, bajo el principio de probidad.

Los manuales de procedimientos, manuales de puestos, reglamentos, directrices y demás disposiciones que emite la Administración Pública debe tener implícito, entre otros asuntos como eficiencia, eficacia y debido uso de los recursos; la disposición de controles que en primera instancia eviten la comisión de delitos y de corrupción, pero que concordantemente permitan identificar los funcionarios encargados de recibir, ejecutar, revisar, aprobar y trasladar las gestiones municipales, toda vez que la carencia de este rastro fue lo que no permitió identificar los eventuales responsables, que como se dijo anteriormente, presenta fuertes indicios de habersele dado prioridad en la resolución.

Con relación al fondo de la resolución, que da por permitida la construcción de una"; planta procesadora de desechos sólidos en una zona agropecuaria, el presente estudio incorpora las justificaciones técnicas dadas por el Arq. José Manuel Salazar Sánchez, encargado de usos de suelo en el período en estudio, las cuales a pesar de que no están claramente definidas en los usos permitidos del Plan Regulador y la zonificación para zona agropecuaria, y que presentan cierta similitud, no puede ser validadas por este Despacho, en razón de que no representan el campo profesional de la Auditoría Interna.

Asimismo y con respecto a la situación de las fincas, se hace necesario que la Administración Municipal solicite los criterios legales correspondientes y con base en éstos, tome las acciones correspondientes, toda vez que de acuerdo con los estudios de registro

obtenidos, la reunión de fincas se revertió, volviendo al estado anterior, por lo que sus usos de suelo podrían tener validez.

Lo anterior, considerando que la resolución del uso de suelo no es un asunto vinculante y el disponerlo no le otorga ningún derecho al propietario para desarrollar su proyecto. Sin embargo, podría generar una expectativa que eventualmente le podría traer problemas de tipo legal y económico y hasta ambiental a la Institución y al municipio que representa, considerando que para este tipo de proyectos, por lo general se exige un análisis o estudio de gestión o de impacto ambiental, aprobado por la Secretaría Técnica Nacional, con el fin de garantizar que la afectación a nivel ambiental externa o del subsuelo sea lo menos perjudicial posible.

4. RECOMENDACIONES

De conformidad con lo que establece la Ley General de Control Interno, es deber del jerarca y de los titulares subordinados, analizar e implantar en forma inmediata, las recomendaciones que emita esta Auditoría Interna en sus funciones de fiscalización.

Para el cumplimiento de las recomendaciones, deberán dictarse lineamientos claros y específicos y designar puntualmente los responsables de ponerlos en práctica, por lo que esas instrucciones deberán emitirse por escrito y comunicarse formalmente, así como definir plazos razonables para su realización, de manera que la administración activa pueda establecer las responsabilidades respectivas en caso del no cumplimiento de éstas.

Además, el órgano o funcionario a quien se gira la recomendación es el responsable de su cumplimiento, por lo cual deberá realizar las acciones pertinentes para verificar que los funcionarios subordinados a quienes se designe su instauración, cumplan con lo ordenado dentro del plazo que se les otorgó.

Este Despacho se reserva la posibilidad de verificar, por los medios que considere pertinentes, la ejecución de las recomendaciones emitidas, así como de valorar la aplicación de los procedimientos administrativos que correspondan, en caso de incumplimiento injustificado de éstas.

En virtud de lo anterior, esta Auditoría Interna se permite girar las siguientes recomendaciones:

4.1. Al Concejo Municipal

4.1.1. Girar instrucciones a la Alcaldía Municipal para que, de conformidad con lo que establece el Inciso c), Artículo 12 de la Ley General de Control Interno, analice e implante la recomendación contenida en el presente Informe y mediante la elaboración de un cronograma de actividades, comunique a la Auditoría Interna, en un término de 30 días hábiles, las medidas adoptadas para su cumplimiento.

4.2. A la Alcaldía Municipal

4.2.1. Girar instrucciones a los coordinadores de los Procesos, Subprocesos y Actividades para que en un plazo de 60 días, procedan a mantener actualizados los manuales de procedimientos de las unidades que coordinan, considerando la completitud necesaria, el detalle suficiente y la clara asignación de tareas y responsabilidades, de conformidad con lo que establecen las Normas de Control Interno, y en atención a lo dispuesto por la Ley General de Control Interno, en lo referente a la responsabilidad de los titulares subordinados por el cumplimiento del marco de control establecido, por lo que su inobservancia podrían acarrear responsabilidades administrativas. (Observar el punto 2.1., del presente informe).

4.2.2. Instruir al Subproceso de Planificación Urbana para que en un plazo de 60 días proceda a efectuar (o siguiente):

a) La revisión y actualización del Manual de Procedimiento del Subproceso de Planificación Urbana para el trámite de solicitudes de usos de suelo, considerando lo dispuesto en el Manual Básico de Organización, el Manual de Clases de Puestos de la Municipalidad de Majuela y las Normas Generales de Control Interno, específicamente en cuanto a separación de funciones incompatibles y supervisión constante, con la finalidad de que se establezcan

claramente las actividades y responsabilidades de cada uno de los funcionarios involucrados en el proceso de analizar y aprobar usos de suelo. (Observar inciso 2.1)

b) La disposición de los controles suficientes (digitales y físicos), referentes a la atención de los trámites que ingresan a la unidad, de manera que se respete su análisis de conformidad con el orden en que fueron ingresados, garantizando un trato justo a todos los solicitantes (Observar inciso 2.1. del presente informe)

c) La instauración de formularios, boletas u otros mecanismos administrativos que apoyen la trazabilidad de las gestiones que realiza la unidad, de manera que se pueda obtener, para cada trámite, los funcionarios involucrados en el proceso, desde su ingreso a la unidad, hasta su remisión al departamento correspondiente. (Observar inciso 2.1. del presente informe)

d) La instauración y utilización de indicadores que determinen los tiempos máximos en la resolución de los diferentes casos, de manera que se imposibilite el adelanto de trámites sobre otros, dado lo comentado en el inciso 2.1., del presente informe.

e) Considerar para dicha actualización, la congruencia con lo establecido en la Instrucción girada por la Alcaldía Municipal, mediante oficio PCI-01-2001 del 4 de abril, referente a las competencias, funciones y responsabilidades del coordinador del Área de Planeamiento y Control de Infraestructura y de los encargados de los subprocesos y actividades, de manera que ambos instructivos coincidan en cuanto a la desconcentración de funciones y responsabilidades. (Observar inciso 2.3., del presente informe).

4.2.3. Girar instrucciones al coordinador del Proceso de Planeamiento y Control de Infraestructura para que en un plazo de 15 días, se refiera a los criterios mediante los cuales se otorgaron usos de suelo para la construcción de una planta procesadora de desechos sólidos en una zona agropecuaria, considerando para ello la normativa técnica vigente. Una vez obtenido el análisis solicitado, deberá remitirlo a esta Auditoría Interna y a la Administración Municipal para su consideración y valoración correspondiente. (Observar punto 2.2., del presente estudio).

4.2.4. Solicitar al Proceso de Servicios Jurídicos y los Subprocesos de Planificación Urbana y Gestión Ambiental para que realicen un análisis de la situación actual de las fincas desde el punto de vista técnico, ambiental y legal, que determine los cursos a seguir con relación al eventual desarrollo de la planta procesadora de desechos sólidos y reciclaje. (Observar punto 2.5., del presente informe)". **SE RESUELVE TRASLADAR A LA COMISIÓN DE JURÍDICOS PARA QUE DICTAMINE. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS, DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ARTICULO SEGUNDO: Unión Cantonal de Asociaciones de Desarrollo de Alajuela, Según oficio número MA-A-2579-2014, suscrito por el Lie. Roberto Thompson Chacón, Alcalde Municipal, indica que existe disponibilidad de espacio físico para la oficina de la Unión Cantonal de Asociaciones de Alajuela, e indica que se requiere convenio autorizado por el Concejo Municipal. Por lo expuesto, respetuosamente solicitarles favor indicar el procedimiento para establecer dicho convenio, por lo que procedo adjuntar copia de los oficios: MA-A-2579-2014, MA-A-2548-2014 y el MA-A-2509-2014, debido a que es de suma importancia para el Movimiento Comunal Alajuelense concretar este primer paso". **SE RESUELVE TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN, PARA QUE ELABORE CONVENIO. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ARTICULO TERCERO: Gerardo Aguilar León, Presidente Asoc. Des. Cebadilla, e Turrúcares a través de la presente les saluda y a la vez indicarle la denuncia de vecinos de lo siguiente: Un vecino sacó la cerca de su propiedad 5 metros hacia la calzada de adentro hacia fuera por 72 metros de largo. Irrespetando la medida de

Ley de Caminos establecida por catastro nacional. Su ubicación es del puente el río tizate Cebadilla 200 metros al sur camino a las Juntas, propiedad mano derecha colindando con la propiedad de Juan Dios Chacón y Maritza Mora. **SE RESUELVE TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE BRINDE RESPUESTA. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ARTICULO CUARTO: Víctor Hugo Alfaro González, que indica le solicito se sirva justificar mi ausencia a las Sesiones Municipales que se lleven a cabo y ameriten de mí presencia entre los días 08 y 16 del presente mes , lo anterior por cuánto estaré en Jamaica en calidad de Delegado de CONCACAF en el Pre-mundial Masculino Sub-20, Jamaica 2015. **SE RESUELVE DAR POR RECIBIDO. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ARTICULO QUINTO: MSc. Laura María Chaves Quirós, que solicito se sirva justificar mi ausencia a la Sesión Municipal que se llevará a cabo el día 08 del presente mes, lo anterior por cuánto estaré fuera del país. **SE RESUELVE DAR POR RECIBIDO. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ARTICULO SEXTO: Alfonso Saborío Álvarez, Presidente Concejo de Distrito San Isidro, que dice “deseo informarle que en sesión extra ordinaria # 97-14, celebrada por el Consejo de distrito de San Isidro el día 15 de diciembre del 2014, se acordó por votación unánime autoriza a la Escuela de Itiquís el gasto del sobrante de un millón cincuenta y dos mil colones de PRODELO Municipal para poder realizar mejoras en la institución, esto tiene el aval de la Arquitecta Gabriela Bonilla. Como es nuestra obligación velar por el buen uso y mejor utilización de los recursos asignados deseamos que ustedes nos aprueben esta solicitud, a la vez felicitar a dicha junta de educación por su excelente labor administrativa. **SE RESUELVE APROBAR USO DE SALDO PARA MEJORAS EN LA INFRAESTRUCTURA DE LA ESC. ITIQUÍS. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ARTICULO SÉTIMO: Sr. Alfonso Saborío Álvarez, Presidente Concejo de Distrito San Isidro, “deseo informarle que en sesión extra ordinaria # 97-14, celebrada por el Consejo de distrito de San Isidro el día 15 de diciembre del 2014, se acordó por votación unánime autoriza a la Asociación de Desarrollo integral de San Isidro el gasto del sobrante de tres millones quinientos ochenta y tres mil quinientos sesenta y cinco colones (¢3.583.565.) del proyecto denominado MEJORAS INFRAESTRUCTURA PLAZA DE DEPORTES DE SAN ISIDRO los cuales serán utilizados en mejoras de la misma plaza. El mismo tiene aval del Arquitecto Gerald Muñoz. Como es nuestra obligación velar por el buen uso y mejor utilización de los recursos asignados deseamos que ustedes nos aprueben esta solicitud, a la vez felicitar a dicha junta de educación por su excelente labor administrativa. **SE RESUELVE APROBAR USO DE SALDO PARA MEJORAS EN LA INFRAESTRUCTURA DE LA PLAZA DE DEPORTES DE SAN ISIDRO. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ARTICULO OCTAVO: Sr. Alfonso Saborío Álvarez, Presidente Concejo de Distrito San Isidro, que dice "por este medio les solicitamos se le otorgue la exoneración del pago de impuesto de espectáculos públicos a la iglesia de Itiquís para que realicen las fiestas patronales los días 6,7,8,41/13,14, 15, febrero 2015, en la mismas no habrá venta de licores, Por lo tanto nosotros el Concejo de Distrito de San Isidro lo autorizamos ya que no vemos problema ya que no hay venta de licor, y estas actividades son las únicas con las que las comunidades logran recaudar fondos para las tantas necesidades que tienen. Febrero del 2015 las cuales son para ayudar a los comité vecinales de la comunidad. **SE RESUELVE APROBAR LA EXONERACIÓN DEL 5% SOBRE IMPUESTO DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS CON ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ARTICULO NOVENO: Yanory Rodríguez Rodríguez, Junta Administrativa CTP Carrizal, que dice "aprovechamos la misma para informarles que el Colegio Técnico Profesional de Carrizal necesita construir un aula nueva para el período lectivo 2015 de forma urgente y la Junta Administrativa no cuenta en este momento con los recursos económicos para llevar a cabo por completo el proyecto, es por esto que les solicitamos de forma muy respetuosa su colaboración con la donación de material para dicha construcción; específicamente les solicitamos una vagoneta de arena, una vagoneta de piedra de cuarta y veinticinco sacos de cemento. Les agradecemos de antemano su atención a la presente y la colaboración que nos puedan brindar para el mejoramiento de nuestra institución, quedamos a la espera de una pronta respuesta. **SE RESUELVE TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE COLABORE DE ACUERDO A LAS POSIBILIDADES. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ARTICULO DECIMO: Mario Miranda Huertas, Concejo de Distrito que dice "Concejo de Distrito de Tambor le solicita la exoneración de impuestos y solicitud de una patente temporal para la realización de las fiestas de Verano de Quebradas y Calle Vargas 2015 en las fechas del 05 al 16 de marzo del presente año, las cuales se realizarán en las instalaciones de la plaza de deportes de la comunidad, la cual está a nombre de dicha asociación. **SE RESUELVE APROBAR LA EXONERACIÓN DEL 5% SOBRE IMPUESTO DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS CON ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO. 2.- APROBAR LICENCIA PROVISIONAL CON ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADA. 3.-QUE LA ADMINISTRACIÓN COBRE EL CANON DE LA LICENCIA DE LICOR PROVISIONALCONFORME LA NORMATIVA VIGENTE, OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADA.**

ARTICULO UNDÉCIMO: Ing. Alberto Porrás Muñoz, Asoc. De Des. Integral de Alajuela, que dice "El motivo de la presente es solicitarle respetuosamente que nos otorguen autorización correspondiente para realizar ampliación a la meta del proyecto "MEJORAS PARQUE CENTRAL DE ALAJUELA", el cual en una primera etapa se realizaron las siguientes obras: Remozamiento de 105 bancas del parque central, Reparación de 50 luminarias existes y pintura de 400ml de verja existente. Para la ampliación de meta se pretende la reparación de 25 basureros existes en el parque Central y las mejoras en las áreas verdes del Parque. **SE RESUELVE**

APROBAR AMPLIACIÓN DE META PARA LAS MEJORAS PARQUE CENTRAL DE ALAJUELA. OBTIENE DIEZ VOTOS POSITIVOS, UNO NEGATIVO AUSENTE CON PERMISO DE MSC. FRESSIA CALVO CHAVES. ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN.

ARTICULO DECIMO SEGUNDO: Dra. Adriana Morera Méndez Presidenta de COAFA, Sirva la presente para saludarlos y a la vez extender nuestro más grande agradecimiento a todos aquellos que colaboraron en la actividad de fin de año en la comunidad de Ciruelas denominada Sonrisas Navideñas, se alcanzó un total de 160 niños (88 niños, 72 niñas) en la actividad se entregó almuerzo, refrescos, bolsitas, manzanas, uvas, helados, queque y a todos ellos se les obsequió un regalo, además de eso disfrutaron de piñatas, payaso, e inflables. Inmensamente agradecidos y esperamos poder seguir contando con su colaboración para poder llevarla a cabo el próximo año. **SE RESUELVE DAR POR RECIBIDO. OBTIENE DIEZ VOTOS POSITIVOS, UNO NEGATIVO AUSENTE CON PERMISO DE MSC. FRESSIA CALVO CHAVES. ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN.**

CAPITULO VIII. INICIATIVAS

ARTICULO PRIMERO: Moción a solicitud del Sr. Francisco Salazar Sánchez, Sindico, avalada para su trámite por Sr. Víctor Solís Campos, Lic. Humberto Soto Herrera, **CONSIDERANDO:** Que del proyecto Mejoras parque Central de Alajuela por ₡15.000.000 (quince millones de colones) se invirtieron ₡12.000.000 (doce millones de colones) en remozamiento de 105 bancas del parque central, reparación de 50 luminarias y pintura de 400ml para las verjas. **PROPONEMOS:** Que el Honorable Concejo Municipal aprueba usar el saldo por (₡3.000.000 (tres millones de colones) para la reparación de 25 basureros y mejoras en las áreas verdes. Cabe mencionar que todas las mejoras adicionales será anotadas en la bitácora oficial del proyecto y serán supervisadas por la arquitecta Gabriela Bonilla. **SE RESUELVE APROBAR LA MOCIÓN, OBTIENE DIEZ VOTOS POSITIVOS, UNO NEGATIVO AUSENTE CON PERMISO DE MSC. FRESSIA CALVO CHAVES. ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN.**

ARTICULO SEGUNDO: Moción suscrita por MSc. Laura Chaves Quirós, **CONSIDERANDO QUE:** Este Concejo Municipal ha venido trasladando en los últimos años las sesiones de martes Santo al Lunes Santo, para facilitar a los miembros del Concejo y a los ciudadanos que asisten a las sesiones el disfrute de la Semana Santa de la manera menos interrumpida posible. **POR TANTO PROPONEMOS:** Que se realice el cambio de la sesión Ordinaria del martes 31 de marzo al lunes 30 de marzo del presente año, que dicho cambio sea publicado en la Gaceta. Exímase de trámite de comisión y se de firmeza. **SE RESUELVE APROBAR CAMBIO DE FECHAS DE LA SESIÓN Y SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA. OBTIENE DIEZ VOTOS POSITIVOS, UNO NEGATIVO AUSENTE CON PERMISO DE MSC. FRESSIA CALVO CHAVES. ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN.**

ARTICULO TERCERO: Moción a solicitud de Licda. Paola Rojas Chacón, avalada para su trámite por Prof. Flora Araya Bogantes, MSc. Ana Cecilia Rodríguez

Quesada, Sr. Víctor Hugo Solís Campos, Lic. Humberto Soto Herrera, Sr. Randall Barquero Piedra, Lic. Roberto Campos Sánchez, Lic. William Quirós Selva, **CONSIDERANDO QUE:** En su oportunidad fue remitida una moción avalada por este Concejo al Comité Cantonal de Deportes de Alajuela donde se trasladaba una denuncia presentada contra el Director Deportivo Arturo Macguinnes Sarllis por ejercer como docente y director Deportivo en forma conjunta. **POR TANTO PROPONEMOS:** Para que en un **plazo de 8 días** hábiles el Comité Cantonal de Deportes y Recreaciones de Alajuela haga envió del resultado de la investigación así como copia del expediente respectivo en caso de haberse hecho apertura del Órgano Director correspondiente a este Concejo Municipal. **SE RESUELVE APROBAR LA MOCIÓN, OBTIENE NUEVES VOTOS POSITIVOS, DOS NEGATIVOS AUSENTES CON PERMISOS DE MSC. FRESSIA CALVO CHAVES, SRA. KATTIA CASCANTE ULLOA. ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN.**

ARTICULO CUARTO: Moción suscrita por Sr. Randall Barquero Piedra, avalada para su trámite por Lic. Humberto Soto Herrera, Lic. William Quirós Selva, **CONSIDERANDO:** -El sensible fallecimiento de la Sra. María Eugenia Morera Cabezas, distinguidísima ciudadana Alajuelense, quien junto con su esposo, Sr. Ricardo Araya Montero, se han destacado por la defensa y lucha por el bienestar de los ciudadanos alajuelenses, así como la protección del recurso hídrico, su participación ciudadana, entre otras. **PROPONEMOS:** -Un minuto de silencio en memoria de la Sra. María Eugenia Morera Cabezas. Extenderle las sinceras de condolencias de este concejo municipal al: Sr. Ricardo Araya Montero y a la Familia Araya Morera. -Solicítese acuerdo firme. **SE RESUELVE APROBAR LA MOCIÓN, OBTIENE DIEZ VOTOS POSITIVOS, UNO NEGATIVO AUSENTE CON PERMISO DE MSC. FRESSIA CALVO CHAVES. ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN.**



Siendo la diecinueve horas con cincuenta y cinco minutos se levanta la sesión.

CPI Víctor Hugo Solís Campos
Presidente

Licda María del Rosario Muñoz González
Secretaria del Concejo
Coordinadora del Subproceso